

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, 19 julio de dos mil veintidós (2022)

Previo a decretar medidas cautelares, la apoderada de la parte actora debe aclarar los datos de su poderdante.

NOTIFÍQUESE
ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ